



**INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL
BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)
A 31 DE MAYO DE 2019.
31/07/2019**

ASESOR DE CONTROL INTERNO

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Código:DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia:18/03/2019

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA	2
2. ALCANCE DE LA AUDITORIA	2
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	2
4. METODOLOGÍA.....	2
5. DEBILIDADES Y HALLAZGOS	2
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	3
7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	3

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Hacer seguimiento al envío semestral del Reporte de Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) a la Contaduría General de la Nación a través del sistema de información CHIP por el Instituto Nacional para Ciegos, con corte a 31 de mayo de 2019.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, tiene como alcance del 1 de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 901 de 2004. Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones.
- Decreto 3361 de 2004. por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.
- Resolución 037 del 5 de febrero de 2018. Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- Ley 1266 de 2008. Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Carta Circular 001 del 8 de septiembre de 2011. Directrices para la aplicación de la Ley 1266 de 2008 en el Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME – de la UAE Contaduría General de la Nación.

4. METODOLOGÍA

- Verificación normativa
- Solicitud de Información a los responsables
- Verificación información reportada

5. DEBILIDADES Y HALLAZGOS

De acuerdo con las verificaciones realizadas, se evidenciaron debilidades de control en los siguientes aspectos:

- Omisión de reportar a la Contaduría General de la Nación BDME, terceros que cumplen con los parámetros establecidos por la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

- Retrasos en la gestión de cobro de las incapacidades médicas con promedio de 73 días.
- Retrasos en la gestión de cobro de cuentas por cobrar por concepto de servicios prestados por el INCI a terceros con más de 6 meses de vencidos.
- No se adelantaron acciones de mejoramiento en relación al informe de seguimiento del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME del 14 de diciembre de 2018.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo al seguimiento realizado al Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y 31 de mayo de 2019, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer los controles internos de tal manera que se asegure el cumplimiento adecuado de la normatividad vigente con respecto al reporte de la totalidad de los Deudores Morosos.
- Establecer las directrices y/o procedimientos requeridos para la adecuada gestión de las incapacidades médicas en la entidad.
- Realizar el cobro oportuno de las incapacidades médicas, y realizar seguimiento permanente con el fin de asegurar el ingreso de los recursos a la entidad.
- Fortalecer los controles internos de tal manera que se asegure el cobro y pago oportuno de los servicios prestados por el INCI a terceros.
- Implementar acciones de mejora necesarias para subsanar los hallazgos evidenciados.

7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

7.1. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME.

El Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de 6 meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago lo hayan incumplido.

En virtud del párrafo 3 del artículo 2 de la Ley 901 de 2014 y del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación – CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, el cual debe transmitirse en los primeros diez (10) días de los meses de junio y diciembre con fecha de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre.

Teniendo en cuenta el objetivo de la categoría de boletín de deudores morosos del Estado-BDME, se ha definido los siguientes formularios para el reporte de la información:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

- CGN2009 - BDME-REPORTE-SEMESTRAL.
- CGN2009_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL
- CGN2009_BDME_RETIROS
- CGN2009_CANCELACIÓN_ACUERDOS_DE_PAGO
- CGN2011_BDME_ACTUALIZACIÓN

Estos deben ser reportados cada vez que se necesite retirar y modificar el estado de las deudas de las personas naturales o jurídicas del BDME, por la ocurrencia de los siguientes eventos:

- Por el pago de la obligación
- Por la celebración de un acuerdo de pago.
- Por subsanar el incumplimiento de un acuerdo de pago.
- Por depuración de la información.
- Por la venta de cartera a CISA.

La normatividad establece igualmente el trámite de un reclamo o una demanda por parte del deudor. Para el efecto, las entidades retirarán de manera inmediata del BDME mediante la transmisión de los formularios respectivos cuando el deudor demuestre que se encuentra en alguna de las anteriores circunstancias. De la misma manera reportar en el correspondiente formulario, las personas que subsanaron el incumplimiento de un acuerdo de pago, previamente reportado. Igualmente, cuando el deudor presente un reclamo debe ser transmitido en los siguientes dos (2) días después de presentada la novedad

8.2 Boletín de Deudores Morosos en el INCI.

De acuerdo a la información suministrada por la Coordinación Financiera y Administrativa y lo evidenciado en el Reporte de Libro Mayor SIIF Nación, se detalla a continuación las cuentas correspondiente al grupo 13 – Cuentas por Cobrar, donde se refleja el registro de los movimientos contables en el periodo de enero a mayo de 2019, así:

Libro Mayor A mayo de 2019.					
Cuenta Contable	Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Creditos	Saldo Final
1.3.11.04	Sanciones	11.789.060	6.692.406	0	18.481.466
1.3.16.04	Productos manufacturados	107.188.493,82	307.671,5	307.671,5	107.188.493,82
1.3.16.06	Bienes comercializados	593.650	16.023.634,59	17.624.024,59	-1.006.740
1.3.37.12	Otras transferencias	0	2.281.200	1.630.500	650.700

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	62.623.007	8.004.741	8.004.741	62.623.007
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	0	1.802.290	3.604.580	-1.802.290

Fuente: Libro mayor con corte a mayo de 2019 del SIIF Nación.

Se presenta a continuación el reporte obtenido por medio del Consolidador de Hacienda e Información Pública, realizado el 10 de junio de la presente vigencia, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019.

Historico de Envios

25800000 - Instituto Nacional para Ciegos

Estado : ACTIVO

SubEstado : NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	2019-05-05	CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO	2019-06-10 19:22:38.0	2019-06-10 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2019-05-05	CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL	2019-06-10 19:22:38.0	2019-06-10 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2019-05-05	CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL	2019-06-10 19:22:38.0	2019-06-10 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2019-05-05	CGN2009_BDME_RETIROS	2019-06-10 19:22:38.0	2019-06-10 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2019-05-05	CGN2011_BDME_ACTUALIZACION	2019-06-10 19:22:38.0	2019-06-10 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

Frente a la información reportada, se evidenció que de acuerdo a las condiciones establecidas para la presentación de formularios se realizó el envío a la Contaduría General de la Nación - CGN mediante el CHIP, el formato CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL, así:

Reporte de Información

Entidad: Instituto Nacional para Ciegos

Ámbito: GENERAL_BDME

Categoría: BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME Periodo: 2019 - 05-05

Formulario: CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL

								Nivel...
TIPO DE DEUDOR	CODIGO	NOMBRE	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	VALOR DE LA OBLIGACIÓN (Pesos)	ESTADO DE LA DEUDA
PERSONA JURÍDICA	1	DEUDOR PRINCIPAL					35862364	
	1	DEUDOR PRINCIPAL	9999	860066942	NIT	COMPENSAR EPS	14888389	Sin Leyenda
	1	DEUDOR PRINCIPAL	9999	800250119	NIT	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUD SALUDCOOP	11035711	Sin Leyenda
	1	DEUDOR PRINCIPAL	9999	830003564	NIT	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR	9938264	Sin Leyenda

La Oficina de Control Interno pudo observar en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, que el INCI efectuó el reporte semestral de tres entidades promotoras de

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

salud por conceptos relacionados a incapacidades médicas que a la fecha no han sido cancelados los saldos correspondientes.

En relación a las incapacidades médicas, se observó que durante el periodo objeto de seguimiento se tramitó el cobro de tres (3) incapacidades médicas, evidenciándose retrasos en la gestión así:

Cédula de Ciudadanía.	Fecha final de Incapacidad Médica	Fecha de cobro de incapacidad médica	Retraso en días
80.183.082	02/01/2019	06/05/2019	124
80.183.082	08/03/2019	06/05/2019	58
45.512.953	28/03/2019	06/05/2019	38

Fuente: Memorando 20191110001154 del 17 de julio de 2019 GTH y cálculos propios.

Por otro lado, se evidenció que se dejó de reportar a la CGN mediante el Boletín de Deudores Morosos del estado BDME, terceros que cuentan con saldos superiores a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes y que no tienen acuerdo de pago así:

- NIT No 800.007.813, correspondiente al Cliente del INCI Gas Natural cuenta con saldo desde el mes de noviembre de 2018 de \$8.560.330. De acuerdo a los movimientos registrados durante el periodo de seguimiento, el último registro de información se encuentra en diciembre de 2018, quedando desde esta fecha en \$8.449.098 hasta el corte del 31 de mayo de 2019. Sin embargo, de acuerdo a lo informado por el área de Producción y Mercadeo Social, el día 04 de Julio de 2019 el Cliente Gas Natural realizó pago por \$8.094.139.
- NIT No. 899.999.062, presenta saldo de \$22.644.500 que se reflejan desde el mes de diciembre de 2018 y se mantiene a la fecha de corte del presente informe. Sin embargo, de acuerdo a lo informado por el área de Producción y Mercadeo Social el día 05 de Julio de 2019 la CAR pagó la totalidad del valor pendiente.

8.3 Seguimiento informe de Acreencias del 14 de diciembre de 2018.

Verificadas las acciones adelantadas por los responsables, de acuerdo con el informe de seguimiento realizado por la OCI a diciembre de 2018, se presentan las siguientes observaciones:

- No se aportan evidencias que permitan verificar la realización de conciliaciones de las cuentas por cobrar entre las dependencias.
- No se aportó información relacionada con procesos judiciales que se encuentren en curso en la entidad, relacionados con las incapacidades médicas radicadas por el Instituto y que se encuentran en mora con el fin de establecer las acciones tomadas por los saldos adeudados por las entidades prestadoras de salud.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Código:DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia:18/03/2019

- Verificada la carpeta pública SIG no se evidencia la creación de un procedimiento para el cobro de incapacidades médicas que defina los lineamientos para su gestión y para el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
- No se observaron acciones de mejora que garanticen “que los hechos económicos de la entidad contable pública, se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al régimen de contabilidad pública”.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
Angela Patricia Cortés
Auditor

Vo.Bo.:

ORIGINAL FIRMADO POR
Magdalena Pedraza Daza
Asesor de control Interno

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión y aprobación por parte del Asesor de Control Interno, aplicará únicamente a los procesos involucrados. De acuerdo con el Decreto 338 de 2019, se remitirá a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se publica en la página web, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia.